



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2020-00219-00.
Accionante: LILIA ESTHER ORTEGA ARRIETA.
Accionado: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE MALAMBO - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

La señora LILIA ESTHER ORTEGA ARRIETA, presenta acción de tutela en contra el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE MALAMBO - ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamentales al DEBIDO PROCESO - ALIMENTOS.

Según lo dispuesto en el art. 1º del Decreto 1983 de 2017, que modifica el Decreto 1069 de 2015, se dispuso:

***“ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela.** Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:*

*5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, **al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada**”.*

Así las cosas, analizados los hechos y pretensiones de la tutela, se logra concluir que el desmedro de sus derechos fundamentales radica en la decisión tomada dentro de un proceso ejecutivo de alimentos radicado N° 2018-00486-00, y en tal medida, en atención a la materia debatida, su superior funcional es el Juez de Familia del Circuito de Soledad, por lo que se hace necesario la remisión de la misma para su conocimiento al que se encuentre en turno en dicha área, a través de las formalidades del reparto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

REMITASE la presente acción de tutela impetrada por LILIA ESTHER ORTEGA ARRIETA, en contra el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE MALAMBO - ATLCO, al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD en turno de esta municipalidad, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebcecede319d57adace852a79dafd417c2d1eed04726bb658b4c4e1255277051c

Documento generado en 25/08/2020 07:28:08 p.m.